



Bogotá D.C, veintidós de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220170071000

Obre en autos la respuesta brindada por la Unidad de Restitución de Tierras (pág. 351 a 352).

Por lo demás, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, adelante las diligencias de notificación de la parte demandada ELIDA MANCERA, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (Num. 1º art. 317 C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78e9345955e7c0b0702966902c4ffa91f684aa1b2ad97618df36b98013b21926

Documento generado en 22/06/2021 04:34:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>